



RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 306 2018 –GRJ/GRI

Huancayo, 29 AGO 2018

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°335-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 27/08/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN”**.

El Informe Técnico N° 486 -2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 27/08/2018 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 ART°179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA *“...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida: de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...”*

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN”**.

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N°239-2016-GRJ/GGR Con Fecha 16 de Noviembre 2016, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN”**, el CONSORCIO EMBLEMATICO SANTA ISABEL conformado por (1.-SR.QUIROZ AYASTA JULIO CESAR, 2.- SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN) representado por el Sr. SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN, contrato

G. R. I	
REG N°	2852530
EXP N°	1931189



firmado por el monto de **S/431,411.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante CARTA N°010-2018-CONSORCIO EMBLEMATICO SANTA ISABEL, de fecha 06/08/2018, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente, Con CARTA N°1606-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 13/08/2018, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite al Coordinador de Obra el mismo para su evaluación y conformidad de liquidación de Supervisión y Obra, Con INFORME TECNICO N°020-2018-ECC, de fecha 23/08/2018, el coordinador de obra ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA, remite la liquidación de Supervisión indicando que no existe saldo pendiente de pago, no tiene ninguna penalidad, y deberá ser devuelta sus retenciones, finalmente siendo el monto total pagado de **S/431,411.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, Con CARTA N°1709-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24/08/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO), remite la Liquidación de Supervisión de Obra con conformidad del COORDINADOR DE OBRA para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, en conformidad a la Carta N°335-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 27/08/2018, presentado por la Responsable de Liquidaciones de Obras la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de contrato de Supervisor de la Obra: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN**”, liquidación presentado por el representante común representado por el Sr. **SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN**, evaluado y remitida por el Coordinador de Obra (ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO); mencionando el cumplimiento de contrato según el INFORME TECNICO N°020-2018-ECG, de fecha 23/03/2018 con el resumen siguiente:



ANTECEDENTES

Que, en fecha 02 de noviembre 2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la del CONCURSO PUBLICO N° 04-2016-GRJ/CS al CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”.

- Que, en fecha 16/11/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato de Proceso N° 239-2016-GRJ/GGR con el CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL conformado por:
 1. El Sr. Quiroz Ayasta Julio Cesar con RUC N°10267226933 con un porcentaje de participación de 40%
 2. El sr. Solano Muñoz Marlon Jonathan, con RUC N° 10425800782, con un porcentaje de participación de 60 %
- Monto contratado por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra asciende S/. 431.411.00 (Cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos once con 00/100 Soles), por un plazo de 120 días calendario.
- Que, en fecha 06/08/2018, mediante CARTA N° 010-2018-CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL el Representante Legal Sr. Marlon Solano Muñoz, del CONSORCIO EMBLEMATICO SANTA ISABEL, presenta la Liquidación de la supervisión de la obra “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”.
 - Mediante el Contrato de Proceso N° 239-2016-GRJ/GGR firmado entre el Gobierno Regional Junín con el Consorcio Emblemático Santa Isabel, en la Cláusula segunda en el punto de liquidación de contrato, indica: “terminados los servicios materia del presente contrato, el supervisor deberá presentar liquidación de su contrato...”

ASPECTOS ESTRUCTURAL GENERAL:

- | | |
|------------------------|-------------------------------|
| 1. ENTIDAD | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN. |
| 2. CÓDIGO SNIP DEL PIP | : 145694 |





3. BENEFICIARIOS DIRECTOS : 72' 631 PERSONAS (SNIP)
 4. ÁREA A CONSTRUIR : 31. 581.66 M2
 5. ÁREA CONSTRUIDA : 25. 456.88 M2
 6. MODALIDAD : CONTRATA.
 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA.
 8. CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA ISABEL II.
 9. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N° 787 – 2014 – GRJ/ORAF.
 10. BUENA PRO : 22 DE DICIEMBRE DEL 2014
 11. FECHA DE CONTRATO : 30 DE DICIEMBRE 2014.
 12. REPRESENTANTE LEGAL : ANA MARÍA GALARZA SUAREZ.
 13. RESIDENTE DE OBRA : ARQ. CARLOS ENRIQUE FABIAN CHALE
ING. TEODORO URBINA CARMEN .
 14. SUPERVISIÓN ANTERIOR : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ARNALDO LIZARRAGA DE SOUZA
PEIXOTO
ING. ALEJANDRO VERASTEGUI
CARHUANCHO
ING. VÍCTOR ARZAPALO CALLUPE
- CONVENIO ESPECIFICO : N° 001-2015-GRJUNIN/UNI
(14 de Febrero de 2015 hasta el 20 de Julio de 2016)
- MONTO DE LA SUPERVISIÓN : S/. 3. 000.000.00 NUEVOS SOLES
- CONTRATO DE INSPECTOR DE OBRA : N° 721 – 2016 – GRJ/OASA
(21 de julio del 2016 al 03 de octubre del 2016)
- CONTRATO DE INSPECTOR DE OBRA : N° 1071 – 2016 – GRJ/OASA
(04 de octubre del 2016 al 15 de Noviembre del 2016)
17. CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN : CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL
- CONTRATO DE SUPERVISIÓN : N° 239 – 2016 – GRJ/GGR.
(16 de noviembre del 2016 al 02 de abril del 2017)
- MONTO DE LA SUPERVISIÓN : S/. 431.411.00 NUEVOS SOLES
- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA : ING. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
(16 de noviembre del 2016 al 09 de Enero del 2017)
- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA : ING. LUIS ALBERTO SUSANIBAR CHÁVEZ
(10 de enero del 2017 al 02 de abril del 2017)
18. RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL : N° 184 – 2017 – GRJ-JUNIN /GR
(03 de abril del 2017 al 06 de abril del 2017)
- INSPECTOR DE OBRA : ING. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
19. DESIGNACIÓN - INSPECTOR DE OBRA : MEMORANDO N° 321-2017-GRJ/GRI
(07 de abril del 2017 al 18 de abril del 2017)
- INSPECTOR DE OBRA : ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES
20. INSPECTOR DE OBRA : ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS : N° 592 – 2017 – GRJ/OASA
(Del 19 de abril al 20 de Julio del 2017)
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS : N° 1395 – 2017 – GRJ/OASA
(Del 21 de julio al 19 de Octubre del 2017)
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS : N° 1995 – 2017 – GRJ/OASA
(Del 20 de octubre al 20 de Diciembre del 2017)
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS : N° 2352 – 2017 – GRJ/OASA
(Del 21 de diciembre al 18 de Febrero del 2018)
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS : N° 128 – 2018 – GRJ/OASA
(Del 19 de febrero al 22 de Abril del 2018)

DATOS GENERALES SUPERVISIÓN

CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN : CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL



CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: N° 239 – 2016 – GRJ/GGR. (16 de noviembre del 2016 al 02 de abril del 2017)
MONTO DE LA SUPERVISIÓN	: S/. 431,411.00 NUEVOS SOLES
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: ING. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA (16 de noviembre del 2016 al 09 de Enero del 2017)
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: ING. LUIS ALBERTO SUSANIBAR CHÁVEZ (10 de enero del 2017 al 02 de abril del 2017)
PRESUPUESTO DE CONTRATO	: S/. 431,411.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 días calendarios.

ADICIONALES Y DEDUCTIVO DE OBRA APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN:

- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 : Resolución Ejecutiva Regional 186-2017-GR-JUNÍN/GR
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 4.775.949,29
- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 : Resolución Ejecutiva Regional 186-2017-GR-JUNÍN/GR
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 4.222.760,10

AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS Y/O DENEGADAS POR LA SUPERVISIÓN:

1. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 : Por 150 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 024-2017-GRJ/GGR. Fecha 24 de enero del 2017
2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 : Por 41 días (APROBADO por 28 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049-2017-GRJ/GGR. Fecha 10 de Febrero del 2017
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 : Por 142 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057-2017-GRJ/GGR. Fecha 16 de febrero del 2017
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 : Por 172 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0108-2017-GRJ/GGR. Fecha 16 de Marzo del 2017
5. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 : Por 107 días (APROBADO por 30 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0109-2017-GRJ/GGR. Fecha 17 de Marzo del 2017
6. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 : Por 144 días (APROBADO por 20 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0175-2017-GRJ/GGR. Fecha 18 de Abril del 2017
7. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 : Por 175 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0169-2017-GRJ/GGR. Fecha 17 de Abril del 2017
8. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 : Por 169 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0205-2017-GRJ/GGR. Fecha 17 de Abril del 2017

SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y a fin de dotar de una infraestructura adecuada a la modernidad, realizó un Perfil Técnico de Obra con código SNIP 145694, denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO DEPARTAMENTO JUNÍN", la cual se encuentra enmarcado dentro del Programa de Educación Logros de Aprendizaje, la cual se enmarca dentro de las directivas del SNIP y el Ministerio de Educación, la cual se encuentra debidamente aprobada.





UBICACIÓN Y VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO

Departamento	Junín
Provincia	Huancayo
Distrito	Huancayo
Dirección	Av. Uruguay y Jr. Santa Isabel – San Carlos
Jurisdicción	DRE Junín/UGEL Huancayo
Zona	Urbana

1. PLAZO CONTRATADO : 600 Días Calendario. Por Ejecución
30 Días Calendarios. Por Liquidación
2. Fecha de Entrega de Terreno : 31 de diciembre de 2014
3. Fecha de Inicio de Obra : 14 de Febrero de 2015
4. Fecha de término contractual : 05 octubre de 2016
5. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: Por 15 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2015-GRJ/GGR, Fecha 15 de Mayo del 2015
6. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: Por 39 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 082-2015-GRJ/GGR, Fecha 15 de junio del 2015
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: Por 135 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 234-2016-GRJ/GGR, Fecha 30 de Setiembre del 2015
APROBADA POR ERROR MATERIAL:
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : Por 60 días (APROBADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 204-2016-GRJ/GGR, Fecha 13 de julio del 2016
8. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04: Por 195 días (APROBADO por 29 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 130-016-GRJ/GGR, Fecha 19 de mayo del 2016
9. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05: Por 195 días (APROBADO por 28 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 360-2016-GRJ/GGR, Fecha 24 de octubre del 2016.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06: Por 150 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 024-2017-GRJ/GGR, Fecha 24 de enero del 2017
APROBADA POR CONCILIACIÓN : AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06
: Por 28 días (Aprobado)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 272-2016-GRJ/GGR, Fecha 28 de junio del 2017
11. AMPLIACION DE PLAZO N° 07: Por 41 días (APROBADO por 28 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049-2017-GRJ/GGR, Fecha 10 de Febrero del 2017
12. AMPLIACION DE PLAZO N° 08 : Por 142 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057-2017-GRJ/GGR, Fecha 16 de febrero del 2017
13. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09: Por 172 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0108-2017-GRJ/GGR, Fecha 16 de Marzo del 2017
14. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10: Por 107 días (APROBADO por 30 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0109-2017-GRJ/GGR, Fecha 17 de Marzo del 2017
15. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11: Por 144 días (APROBADO por 20 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0175-2017-GRJ/GGR, Fecha 18 de Abril del 2017
16. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12: Por 175 días (DENEGADO)





- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0169-2017-GRJ/GGR. Fecha 17 de Abril del 2017
17. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13: Por 169 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0205-2017-GRJ/GGR. Fecha 17 de Abril del 2017
18. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14: Por 149 días (APROBADO por 53 días)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0205-
2017-GRJ/GGR. Fecha 05 de Mayo del 2017
- APROBADA POR CONCILIACIÓN :
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 : Por 20 días más (APROBADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 351-
2017-GRJ/GGR. Fecha 24 de Agosto del 2017
19. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15: Por 179 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0208-2017-GRJ/GGR. Fecha 08 de Mayo del 2017
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16: Por 83 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0268-2017-GRJ/GGR. Fecha 27 de junio del 2017
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 17: Por 55 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0313-
2017-GRJ/GGR. Fecha 26 de Julio del 2017
22. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18: Por 115 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0314-2017-GRJ/GGR. Fecha 26 de julio del 2017
23. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19: Por 107 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0336-2017-GRJ/GGR. Fecha 10 de Agosto del 2017
- APROBADA POR CONCILIACIÓN :
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19 : Por 60 días (Aprobado)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 392-
2017-GRJ/GGR. Fecha 02 de Octubre del 2017
24. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 20: Por 38 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0337-2017-GRJ/GGR. Fecha 10 de Agosto del 2017
25. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 21: Por 40 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0402-2017-GRJ/GGR. Fecha 21 de Octubre del 2017
- APROBADA POR CONCILIACIÓN:
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 21 : Por 29 días (Aprobado)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 03-
2018-GRJ/GGR. Fecha 04 de Enero del 2018
26. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22: Por 115 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0403-2017-GRJ/GGR. Fecha 10 de octubre del 2017
27. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 23: Por 108 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0406-2017-GRJ/GGR. Fecha 11 de octubre del 2017
28. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 24: Por 109 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0437-2017-GRJ/GGR. Fecha 02 de noviembre del 2017
29. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 25: Por 115 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°
0461-2017-GRJ/GGR. Fecha 14 de noviembre del 2017
- APROBADA POR CONCILIACIÓN:
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 25: Por 55 días (Aprobado)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 02-
2018-GRJ/GGR. Fecha 04 de enero del 2018
30. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 26: Por 85 días (DENEGADO)
- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 011-





- 2018-GRJ/GGR, Fecha 08 de Enero del 2018
31. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 27: Por 43 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 09-2018-GRJ/GGR, Fecha 08 de Enero del 2018
32. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 28: Por 40 días (APROBADO por 27 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0461-2017-GRJ/GGR de Fecha 08 de Enero del 2017.
A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 15 DE ENERO DEL 2018
33. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 29: Por 27 días (APROBADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 039-2018-GRJ/GGR de Fecha 30 de Enero del 2017
A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2018 AL 11 DE FEBRERO DEL 2018
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 31: Por 60 días (APROBADO por 25 días)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0120-2018-GRJ/GGR de Fecha 19 de Marzo del 2018
A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2018 AL 25 DE MARZO DEL 2018
35. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 32: Por 20 días (DENEGADO)
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0148-2018-GRJ/GGR de Fecha 10 de Abril del 2018
APROBADO MEDIANTE CONCILIACIÓN ACTA
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 33: DENEGADO – EN PROCESO DE CONCILIACIÓN
NUEVO TERMINO DE OBRA : 12 de abril del 2018 (según ampliaciones de plazo)
TERMINO DE OBRA : 30 de abril del 2018



ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de obra es de 120 días calendarios, se inició la obra el 16 de noviembre del 2016 hasta el término de fecha del 02 de abril del 2017.

Es de señalar que, que la Supervisión de obra Consorcio Emblemático Santa Isabel, aprobó dos (2) Adicional Deducivo Vinculante de obra aprobada mediante acto resolutivo, asimismo esta supervisión de obra aprobó ocho (08) ampliaciones de plazo autorizada mediante acto resolutivo.

Es de señalar que, el consultor de obra "CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL" supervisor de la obra, presento la liquidación mediante la CARTA N° 010-2018-CONSORCIO EMBLEMÁTICO SANTA ISABEL, recepcionado por la entidad el 06 de Agosto del 2018, solicite la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el valor de S/ 43,141.10 (Cuarenta y tres Mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles).

Al respecto la evaluación a la liquidación de consultoría de obra elaborada por el suscrito como sigue a continuación:





LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA

OFICINA: **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MULTIEDUCACIONAL DEL CENTRO DE LA SIERRA DE TAMBAYESICO - TAMBAYESICO**

ITEM	CONCEPTO	VALOR
I. VALORIZACION		
01.01.00	AUTORIZADO:	
	Importe total contrato para liquidación	S/ 305,000.00
	Subs presupuestado total	S/ 305,000.00
	Responde total	S/ 0.00
	RSV total	S/ 0.00
	MONTO TOTAL DE LA LIQUIDACION	S/ 305,000.00
01.02.00	PAGADO:	
	Importe total contrato para liquidación	S/ 305,000.00
	Subs presupuestado total	S/ 305,000.00
	Responde total	S/ 0.00
	RSV total	S/ 0.00
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 305,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (ING. CIV. (CONTRATO ORIGINAL))	S/ 0.00
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Financiera	S/ 0.00
	Multimedios	S/ 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Financiera	S/ 0.00
	Multimedios	S/ 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	Financiera	S/ 0.00
	Multimedios	S/ 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	
	Financiera	S/ 0.00
	Multimedios	S/ 0.00
III. INTERESES		
03.01.00	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIO:	
	Financiera	S/ 0.00
03.02.00	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION (INCLUYE I+V):	
	Financiera	S/ 0.00
IV. MULTA Y/O PENALIDAD		
04.01.00	NO SE APLICA NINGUNA PENALIDAD	
	Financiera	S/ 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES		
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	MAYORES GASTOS	S/ 0.00
VI. DEDUCCIONES POR ADELANTOS		
06.01.00	AUTORIZADO	
	Importe RSV contrato principal	S/ 0.00
06.02.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	MAYORES GASTOS	S/ 0.00



RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	VALORIZACION	S/ 0.00	S/ 0.00
II	ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00
III	INTERESES	S/ 0.00	S/ 0.00
IV	MULTA Y/O PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00
V	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00
VII	DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL S/.		S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00	



PAGO PENDIENTE A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:		
ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	MONTO NETO DEL CONTRATO	S/ 431.411,00
2	MONTO TOTAL DEPOSITADO (DESCONTANDO LA RETENCIÓN DEL 10%)	S/ 345.128,80
3	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 43.141,10
4	PENDIENTE POR PAGAR	S/ 0,00
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: S/ 43.141,00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)		

CONTROL DE PAGOS DE SUPERVISIÓN			
COSTO CONTRATADO =	431.411,00	PLAZO DE EJECUCIÓN	120,00
RETENCIÓN DEL 10% =	43.141,10		



VALORIZACION	MES	DIAS	PAGO POR ARMADA	N° DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA DETRACCION DEL 10%	DETRACCION DEL 10%	N° DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA RETENCION DE F.C.	RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	N° DE COMPROBANTE DE GIRO	MONTO PAGADO	SALDO	SITUACION ACTUAL
1ERA ARMADA	17 Nov-30 Nov	14	S/ 32.355,82	18152	S/ 3.235,58	18153	S/ 21.570,55	18151	S/ 7.548,59	S/ 359.055,18	CANCELADO
2DA ARMADA	01 Dic-31 Dic	31	S/ 104.517,17	2990	S/ 10.461,72	0	S/ -	2979	S/ 94.155,45	S/ 264.438,00	CANCELADO
3ERA ARMADA	01 Ene-31 Ene	31	S/ 118.638,03	2838	S/ 11.863,80	2837	S/ 21.570,55	2936	S/ 65.203,68	S/ 175.769,98	CANCELADO
4TA ARMADA	01 Feb-28 Feb	28	S/ 107.832,76	5120	S/ 10.785,28	0	S/ -	5120	S/ 97.067,48	S/ 67.947,22	CANCELADO
5TA ARMADA	01 Mar-31 Mar	31	S/ 67.947,22	8157	S/ 6.794,72	0	S/ -	8156	S/ 61.152,50	S/ 0,00	CANCELADO
TOTAL		120	S/ 431.411,00		S/ 43.141,10		S/ 43.141,10		S/ 345.128,80		

De acuerdo a la evaluación de la liquidación de consultoría de obra el Gobierno Regional de Junín ha realizado el pago total de todas la valorizaciones a favor de la supervisión de obra Consorcio Emblemático Santa Isabel por el monto de S/ 431.411,00 soles, se realizó la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 43.141,10 soles (la retención se realizó en las valorizaciones N° 01 y 03)

CONCLUSIONES:

- No existe monto a pagar a favor de la supervisión de obra "Consorcio Emblemático Santa Isabel", ya que la Entidad realizó el pago total de todas sus valorizaciones por el servicio de consultoría.
- La supervisión de obra no tiene ninguna penalidad aplicada, como se evidencia en las conformidades en sus cinco (05) pagos de su valorización por el servicio de la consultoría.
- La supervisión de obra "Consorcio Emblemático Santa Isabel", tiene una garantía de fiel cumplimiento del contrato del 10% la cual ha sido retenido en las valorizaciones N° 01 por el monto de S/ 21.570,55 soles, y en la valorización N° 03 el monto de S/ 21.570,55 soles, siendo un total retenido de S/ 43.141,10 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta uno con 00/100 soles), la cual deberá ser devuelta, cuando se aprueba la liquidación de la supervisión de obra mediante acto resolutorio.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 486-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 27/08/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutorio, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/431,411.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES).**

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas.



salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática; en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra según contrato por el monto de **S/431,411.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al **CONSORCIO EMBLEMATICO SANTA ISABEL** conformado por **(1.-SR.QUIROZ AYASTA JULIO CESAR, 2.- SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN)** representado por el **Sr. SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN**.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN", de su etapa supervisada.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables de corresponder), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.5

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 AGO 2018


Ayoa A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL